



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL

CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SEGÚN ORDENAZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°088-2024-GSAT/MPR.

Rioja, 14 de noviembre de 2024.

### VISTO:

La Solicitud con registro de mesa de partes N°17585, de fecha 13-11-2024; el **INFORME N°647-2024-ORCT-GSAT/MPR**, de fecha 13 de noviembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO. -

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que el Artículo N°36. Del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-ef, faculta a la administración tributaria, en caso particulares, a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria al deudor tributario que lo solicite;

Que, mediante **ORDENANZA N°005-2020-CP/MPR**, se aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de Deuda Tributaria y No Tributaria de la Municipalidad Provincial de Rioja, y la misma que establece dentro de los **Artículos 4°, 6° y 7°**.

Que, con **INFORME N°647-2024-ORCT-GSAT/MPR**, de fecha 13-11-2024, emitido por el jefe de la oficina de Registro y Control Tributario, informa que el contribuyente la **Sra. Bustamante Villegas Yissela Rocio**, con código de contribuyente **N°05819**, cumple con los requisitos para otorgarle el beneficio del convenio de fraccionamiento tributario y remite la proyección del **CONVENIO DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO N° (C0071-24)**, para su firma y aprobación mediante acto resolutivo de la gerencias, tal como lo establece dentro del **Artículo 7°** de la **ORDENANZA N.° 005-2020-CM/MPR, QUE APRUEBA EL REGIMEN DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.**

Estando a lo dispuesto con el informe preceden y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL  
CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
SEGÚN ORDENANZA REGIONAL N°018-GRSM/CRDEL 28-12-2005

GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SE RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONVENIO DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO N° (C0071-24)**, por deuda Tributaria del Impuesto Predial, a partir de la fecha 13 de noviembre, de 2024, hasta el 13 de marzo, de 2024, a favor de la **Sra. Bustamante Villegas Yissela Rocio**, con código de contribuyente **N°05819**, en la forma que a continuación se detalla;

CUOTAS	FECHA DE VCTO.	MONTO	INTERÉS	DER. EMISIÓN	SALDO	ESTADO
00	13-11-2024	187.20	0.00	12.80	<b>200.00</b>	<b>CANCELADO</b>
01	13-12-2024	208.52	1.50	0.00	210.02	PENDIENTE DE PAGO
02	13-01-2025	208.52	1.50	0.00	210.02	PENDIENTE DE PAGO
03	13-02-2025	208.52	1.50	0.00	210.02	PENDIENTE DE PAGO
04	13-03-2025	208.52	1.50	0.00	210.02	PENDIENTE DE PAGO

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE** al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Rioja.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
  
C.P.C. Linder Bautista Galarza  
Gerente de Servicios de Administración Tributaria

CC: Archivo  
CDCG/ G.SAT  
EGR/Secr.

Distribución:  
ORyCT  
INTERESADO  
WEB